

## NUEVA SENTENCIA SOBRE EL DESEMPLEO CON REDUCCIÓN DE JORNADA POR MATERNIDAD Y GUARDA LEGAL

El Tribunal Supremo, el 2 de noviembre de 2004, dictó Sentencia en Unificación de Doctrina por la que cambia su criterio de 6 de abril de 2004 y declara *“que en el caso de una trabajadora que haya disfrutado de una reducción de jornada por GUARDA LEGAL con reducción proporcional de salario, la BASE REGULADORA para la PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, será el promedio de la base por la que haya cotizado los últimos 180 días anteriores a la fecha de RESCISIÓN de contrato”*.

Argumenta el Tribunal Supremo que la aplicación de la regla del Art. 4 de la Ley 4/1995 produce un resultado contrario a la lógica esencial de la protección social, que evidencia claramente la ausencia de identidad de razón, pues en la reducción de jornada la prestación otorgada –calculada a tiempo completo– será normalmente superior a la renta sustituida a tiempo parcial, fomentando así la opción por el paso a la situación de desempleo, pues el interesado ganará más con una prestación de desempleo a tiempo completo, que trabajando con reducción de jornada, lo que unido a la presión de la atención familiar, fomentará la salida del mercado de trabajo de los afectados.

El T.S. en su Sentencia, determina que no le corresponde al Órgano Judicial establecer medidas para conseguir una protección más completa de la CONCILIACIÓN del TRABAJO y la VIDA FAMILIAR, correspondiendo esta labor al legislador.

**EL SINDICATO U.S.O. DEMANDA DEL GOBIERNO Y GRUPOS PARLAMENTARIOS UNA REFORMA LEGISLATIVA PARA COMPLEMENTAR LA RENTA POR GUARDA DE MENOR O CUIDADO DE MINUSVALIDO.**

El Sindicato U.S.O. ante la situación de desamparo que produce la aplicación de esta Sentencia para la **conciliación del trabajo** y la **vida familiar**, ha elaborado una propuesta que presentará al Gobierno y Grupos Parlamentarios para que **legislen** *“medidas de complemento de rentas”*, con eventual compensación pública de la propia reducción de jornada.

U.S.O. demanda una reforma legislativa que **evite** la **penalización** de la **reducción de jornada** por **guarda legal** o cuidado de **minusválido**, con el objetivo de erradicar las consecuencias nocivas para **la mujer** en la **situación**

**cronológica de la maternidad** y conciliación de la vida laboral y familiar por razón de guarda legal.

Esta Sentencia afecta en mayor medida a **la mujer**, al ser ésta la que todavía mayoritariamente utiliza la reducción de jornada, lo que supondrá la segregación y expulsión de **la mujer** del mercado de trabajo, lo que **exige** un **urgente cambio legislativo** que facilite la permanencia de **la mujer** en el mercado de trabajo en estos casos.

Departamento Confederal  
de la Mujer – U.S.O.

Secretaría Confederal  
de Acción Sindical